



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 12 DIC 2016

Expte. N° 23.269/16

VISTO estas actuaciones y el Acta de Cierre de Inscripción de Interesados para el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVENTARIO Y CONTROL, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Secretaría registra la inscripción de tres (3) postulantes, y asimismo observa la inscripción del Ing. Carlos Edgardo SÁNCHEZ, quien no reuniría los requisitos para su postulación, ya que según la Resolución R-N° 0464-16, el citado postulante ha sido designado en esta Universidad el 1° de mayo de 2016.

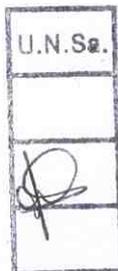
QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 832 expresa que es la Resolución CS N° 230/08 del Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos del personal de apoyo universitario, la que establece en su artículo 8° la exigencia para los postulantes a concursos internos y generales, la de tener un (1) año de antigüedad como mínimo en la Universidad, exigencia esta que fue trasladada a la Resolución R-N° 1262-16 de convocatoria a concurso. En virtud de ello, manifiesta que el Ing. SÁNCHEZ no cuenta con dicha antigüedad, por lo que corresponde su exclusión del concurso de referencia.

Por ello y atento a que este Rectorado comparte el Dictamen N° 832 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir al Ing. Carlos Edgardo SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.775.691, como postulante al Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVENTARIO Y CONTROL, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1409-16